



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°18-2024-MPCH

Chincheros, 16 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo de la **Municipalidad Provincial de Chincheros**, en sesión ordinaria N°18-2024-CM-MPCH, de fecha 16 de setiembre de 2024, plasmado en el acuerdo de concejo municipal N°075-2024-MPCH;

**VISTO:** El Dictamen N°003-2024-MPCH – COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/EBN/CAG, Opinión Legal N°0310-2024-GAJ-MPCH, Informe N°1323-2024-DGC/GDSH-MPCH, Informe N°007-2024-MPCH-GDS/SGPSA/MRA, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la creación e implementación de la biblioteca municipal en la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 82°, inciso 13), que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo, el numeral 3.3) del artículo 73° establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 11) y 19) del artículo 82° del Capítulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y, promover actividades culturales diversas;

Que, la Ley N°30034, Ley del sistema nacional de bibliotecas, crea el Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Resolución Jefatural N° 000025-2021-BNP, aprueba el documento denominado "Estrategias para la implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas con enfoque en bibliotecas públicas", siendo que la Biblioteca Nacional del Perú en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas establece el marco técnico -normativo para fortalecer las acciones en torno a la gestión territorial del SNB y la creación de bibliotecas públicas y servicios bibliotecarios;

Que, asimismo, a través del artículo 4°, numeral 4.2) de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, prescribe que, los gobiernos locales creen e implementan nuevas bibliotecas públicas, a cargo de su propio presupuesto, en coordinación con la Biblioteca Nacional del Perú, en concordancia con las directivas o lineamientos del ente rector del SNB y sus normas orgánicas;

Que, mediante informe N°1323-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°6274 de fecha 13 de agosto de 2024, el gerente de desarrollo social y humano de esta Entidad, solicita opinión legal respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación e implementación de la biblioteca municipal en la Municipalidad Provincial de Chincheros, ello en atención al Informe N°007-2024-MPCH-GDS/SGPSA/MRA, suscrito por la responsable de Programas Sociales – Asistenciales;

Que, mediante opinión legal N°0310-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°6643 y proveído de alcaldía de fecha 09 de setiembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, esta Gerencia, recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de la creación e implementación de la biblioteca municipal, que tiene por objeto promover la reapertura de la biblioteca municipal de Chincheros, mediante la ejecución de acciones de fortalecimiento de capacidades dentro de la jurisdicción para el beneficio de la ciudadanía y contar con una biblioteca en funcionamiento que brinde servicios a la comunidad, procurando que no haya impedimento de ninguna índole que restrinjan o limiten el acceso fácil y oportuno a la información y al conocimiento que enriquecen la cultura; Segundo.- Se recomienda elevar el proyecto de ordenanza municipal, al pleno del honorable concejo municipal, para su deliberación y aprobación (...)"

Que, mediante Dictamen N°003-2024-MPCH - COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/EBN/CAG, de fecha 09 de setiembre de 2024, la comisión de educación, cultura, deporte e imagen institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación de la ordenanza antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Que, en atención a las normas citadas, se puede señalar que es viable la aprobación de la ordenanza de la creación e implementación de la biblioteca municipal, que tiene por objeto promover la reapertura de la biblioteca municipal de Chincheros, mediante la ejecución de acciones de fortalecimiento de capacidades dentro de la jurisdicción para el beneficio de la ciudadanía y contar con una biblioteca en funcionamiento que brinde servicios a la comunidad, procurando que no haya impedimento de ninguna índole que restrinjan o limiten el acceso fácil y oportuno a la información y al conocimiento que enriquecen la cultura;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

Que, en sesión ordinaria, el acuerdo de concejo y demás documentos de los vistos y, en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9º y artículos 39º y 40º de la Ley N°27972, Ley





# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal provincial aprueba con el voto **mayoritario** la siguiente norma:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION E IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la creación e implementación de la "Biblioteca Municipal", en la Municipalidad Provincial de Chincheros, para garantizar el acceso al conocimiento, a la cultura y a la información, en beneficio de la ciudadanía, así como para promover el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quienes serán responsables de la asignación presupuestaria para la creación e implementación de la Biblioteca Municipal en la Municipalidad Provincial de Chincheros, según a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Subgerencia de Proyectos Sociales y asistenciales, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de imagen institucional efectuar la publicación de la presente ordenanza municipal de acuerdo al artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades según corresponda, y, difúndase en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
G.D.S.H. 01  
OCI 01  
IMAGEN 01  
S.G/ARCHIVO 01